

CÓRDOBA, 12 de Abril de 2023.-

VISTO:

La actual Estructura Orgánica de la Universidad Provincial de Córdoba y la necesidad de modificar y ampliar las funciones de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados, así como su denominación y alcance;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Rectoral N° 11 de fecha 08/02/2018 se estableció la estructura orgánica de la Universidad Provincial de Córdoba a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la resolución individualizada en el párrafo precedente fue modificada por la Resolución Rectoral N° 44 de fecha 28/03/2019 por la que se estableció una nueva estructura orgánica de la Universidad Provincial de Córdoba a partir del 1 de abril de 2019.

Que por Resolución N° 15 de fecha 8/02/2018 se designó al abogado Daniel Eduardo Artaza, D.N.I. 22.773.871, en el Cargo de Secretario de Asuntos Estudiantiles y Graduados.

Que el estado actual del proceso de normalización y los aspectos operativos y funcionales propios de la Universidad tornan aconsejable y conveniente la modificación de las funciones y de la denominación de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados, por la de Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Graduados y Política Institucional.

0072

Que el desarrollo y la evolución institucional generan la necesidad de cubrir nuevas funciones en procura de eficientizar, organizar y coordinar los procesos y actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad.

Que se definen como funciones de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Graduados y Política Institucional las siguientes: (i) Desarrollar y coordinar acciones y programas dirigidos a promover el bienestar integral y la integración de los estudiantes en la comunidad universitaria, entre ellos el Centro de Primera Infancia que funciona en ambos campus de la Universidad, las actividades de recreación y deportes de los estudiantes y otros programas que pudieran ser requeridos por Rectorado; (ii) Coordinar la difusión e implementación de programas de apoyo y promoción del acceso, permanencia y egreso de estudiantes; (iii) Coordinar, convocar y articular acciones y programas con las áreas de Bienestar Estudiantil de las Unidades Académicas; (iv) Colaborar con el Rectorado en la implementación de las acciones de socialización y formación en ciudadanía universitaria de los claustros en vistas a finalizar el período de normalización y fomentar la participación activa de los claustros en la vida institucional; (v) Asistir y asesorar al Rectorado en asuntos que atañen a la política institucional y a los procesos tendientes a culminar con el periodo de normalización; (vi) Asistir al Rectorado en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional y toda otra normativa interna que atañe a la política institucional de la Universidad; (vii) Promover la convocatoria de Graduados cuya formación facilite la vinculación regional de las diferentes poblaciones para elaborar proyectos que busquen solucionar problemáticas comunes, principalmente sociales, económicas y educativas que tengan impacto en el desarrollo de la Provincia de Córdoba; (viii) Participar en los procesos de articulación de la Universidad con el medio socio-productivo, para la potencial inserción de los Graduados; (ix) Colaborar en el vínculo del Rectorado con instituciones y organismos nacionales, provinciales y

municipales, como así también del campo de la educación superior, de los Colegios Profesionales y de aquellas profesiones que aún no tengan Ley de Ejercicio Profesional; y, (x) Fomentar e integrar a los Graduados en el trabajo conjunto y colaborativo entre las áreas de docencia, investigación y extensión de la Universidad.

Que el inciso f) del Art. 28 del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba aprobado por Resolución Ministerial 2016-2727-E-APN-ME dispone que corresponde al Rector designar a los Secretarios y Directores, con ratificación posterior del Consejo Superior, cuyas atribuciones deben ser asumidas por el Rector Normalizador.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022 y demás normativa de aplicación, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE a partir de la fecha de la presente la estructura orgánica de la Universidad Provincial de Córdoba aprobada por las Resoluciones Rectorales N° 11 de fecha 08/02/2018 y su modificatoria N° 44 de fecha 28/03/2019, modificándose la denominación de la secretaria de Asuntos

0072

Estudiantiles y Graduados por la de Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Graduados y Política Institucional, con las funciones y alcances expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: **RATIFIQUESE** la designación del ab. Daniel Eduardo Artaza, D.N.I. 22.773.87, como Secretario de Asuntos Estudiantiles, Graduados y Política Institucional de la Universidad Provincial de Córdoba, asignándosele las funciones correspondientes.

Artículo 3º: **DERÓGUESE** y **DÉJESE** sin efecto cualquier norma o disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en la página web de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0072.-